

CERTIFICADO DE GARANTÍA DE INSTALACIÓN

CÉSPED VALLIRANA · VALLIRADECOR, S.L.

01 · OBJETO Y ALCANCE

Este certificado describe las condiciones relativas a los trabajos de instalación de césped artificial contratados con VALLIRADECOR, S.L. y ejecutados por ella o bajo su responsabilidad. La garantía comercial de 8 o 10 años del material se documenta por separado.

02 · DEFECTOS DE INSTALACIÓN

Se atenderán los defectos de ejecución imputables a VALLIRADECOR en los trabajos efectivamente contratados, como juntas o uniones mal realizadas, fijaciones deficientes o errores de colocación. Se aplicarán las medidas correctoras que correspondan legal o contractualmente.

03 · DURACIÓN Y DERECHOS LEGALES

Cuando el suministro y la instalación formen parte de una compraventa con un consumidor, la instalación incorrecta realizada por el vendedor o bajo su responsabilidad puede constituir falta de conformidad. Para bienes nuevos rige, con carácter general, un plazo legal de responsabilidad de tres años desde la entrega, con las medidas correctoras gratuitas cuando proceda. Para instalaciones contratadas como servicio independiente y para clientes profesionales, se aplicará el régimen legal y contractual correspondiente. Este certificado no restringe derechos irrenunciables.

04 · CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA EJECUCIÓN

No constituyen por sí solos defectos de instalación los movimientos posteriores del terreno ajenos a los trabajos contratados, intervenciones de terceros, uso indebido, falta de mantenimiento, daños por productos agresivos, quemaduras, concentración de calor, vandalismo o fenómenos extraordinarios, siempre que no deriven de una ejecución defectuosa imputable a VALLIRADECOR.

05 · MALAS HIERBAS EN PERÍMETROS Y JUNTAS

La vegetación espontánea que aparezca en bordes, juntas o encuentros con muros, jardineras y pavimentos no constituye por sí sola un defecto de instalación. Pueden germinar semillas transportadas por el viento, agua, animales o terrenos colindantes. Su eliminación como mantenimiento ordinario no queda cubierta cuando obedezca a causas externas. Si existe un defecto de ejecución, se asumirá la responsabilidad correspondiente.

06 · JUNCIA Y OTRAS ESPECIES PERSISTENTES

La juncia (*Cyperus* spp.) puede permanecer latente en el terreno sin signos visibles y rebrotar, provocando abultamientos, levantamientos o perforaciones de algunas capas. El cliente debe comunicar los antecedentes conocidos de estas plantas antes de comenzar los trabajos. Los daños por rebrotes no estarán cubiertos cuando su presencia no se haya comunicado, no fuera razonablemente detectable y no exista defecto de ejecución. Los tratamientos específicos de eliminación de rizomas o tubérculos solo se incluyen si se contratan expresamente. Se mantienen en todo caso los derechos legales del cliente.

07 · TUBERÍAS, CABLES Y CONDUCCIONES OCULTAS

Antes de los trabajos, el cliente deberá comunicar la existencia y ubicación conocida de tuberías de agua o riego, cables eléctricos, desagües y otras conducciones enterradas, y facilitar los planos de que disponga. Los daños accidentales a instalaciones ocultas, no señalizadas o no comunicadas no serán imputables automáticamente a VALLIRADECOR: se valorarán según las circunstancias y la diligencia profesional exigible. La profundidad adecuada depende del tipo de instalación y de la normativa aplicable; una profundidad insuficiente no excluye por sí sola la responsabilidad del instalador. La detección especializada, protección, modificación o reparación de conducciones preexistentes no se incluye salvo pacto expreso.

08 · COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

El cliente podrá comunicar incidencias a info@cespedvallirana.com, indicando el lugar de instalación, la incidencia y, preferentemente, fotografías y justificante de contratación. VALLIRADECOR podrá solicitar información complementaria o una inspección razonable, sin imponer cargas contrarias a los derechos legales del consumidor.